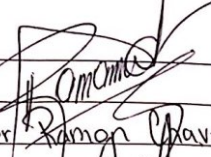
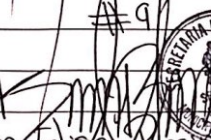


 255
 #8  Hecctor Ramon Chavez Castillo
 #9 
 #10  Karen Eliza Recinos Miranda
 Secretaria Municipal

Acta # 03

Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Siquatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha trece (13) de Febrero del año 2020.- Inicio a las 2:17 p.m. Reunida la Corporación Municipal en el salón de sesiones "Efraín Aquiles Pereira Sabillon" Presidió la sesión el señor Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco, presente la Vice-Alcaldesa Alba Helina Chavez Membreno. La asistencia de los señores Regidores(as): Santiago Ventura Muñoz, Asley Guillermo Cruz Mejia, Telma Dobres Recarte, Efraín Aquiles Pereira Sabillon, David Omar Valenzuela Duarte, Carlos Luis Reyes Flores, Erika Vanessa Molina Gomez, Napoleon Mendoza Alcántara, Hecctor Ramon Chavez Castillo, Anibal Zepeda.- Presente el presidente de la C.C.T. el señor Juan Enrique Castellon, el presidente de la Sociedad Civil el señor Antonio Castellanos y el Comisionado Municipal Fredy Mejia.- Por Ante la Suscrita Secretaria Municipal que da Fe.

Agenda.

Comprobación del Quorum
 Oración a Dios
 Apertura de la Sesión
 Lectura, Discusion y Aprobación de la Agenda
 Lectura, Discusion y Aprobación del Acta #02
 Visitas. 6.1 - Participación del Ingeniero Rafael Molina Toro, Director del Programa CONVIVIR IDECADSIFISH (presentación del perfil del proyecto "Casa de la Cultural).- 6.2 Participación de la Abogada Aracely Zuniga y licenciada Charleni Santos representantes de la Universidad Católica



Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz Com.
 4.3.- Participación de la Asociación de Ganaderos de Siguatepeque (Cena a tratar). El pago de derecho a piso de las personas en el Mercado San Juan y Solicitud de predio para el redondel de Siguatepeque.-
 4.4.- Participación de representantes de la Junta de Agua Barrio San Ramon.-
 4.5.- Participación del presidente de la Junta Directiva del Mercado Zonal San Juan.

7. Presentación del Balance General, Estado de Resultado, Informe Rentístico de Ingresos, Egresos, Proyectos Ejecutados y Flujo de Efectivo año fiscal 2019 por parte de la Unidad Desconcentrada Municipal Aguas de Siguatepeque.

8. Ampliación de presupuesto de Ingresos, Inversión y proyectos a ejecutarse por disponibilidad de Recurso de Balance correspondiente al cierre del año fiscal 2019, por parte de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque.

9. Presentación de informe de visitas a las Cuenclas de Chamalucara y Guadalupe.

10. Aprobación de Dominios Plenos

11. Asuntos Varios

12. Correspondencia

13. Cierre de la Sesión

Desarrollo

Primero: Segundo: Tercero: El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco comprobó el Quorum para la sesión. La Oración a Dios fue realizada por la Regidora Tania Dolores Recarte, dando inicio a la sesión siendo las 2:17 p.m.

Cuarto: Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. Una vez dada lectura a la Agenda fue discutido y aprobado por unanimidad por la Honorable Corporación Municipal sin ninguna modificación.

Quinto: Lectura, Discusión y Aprobación del Acta # 02.-



Ampliamente discutida el acta #02 la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad la misma sin ninguna modificación o enmienda.

Sexto: Visitas. 6.1.- Participación del Ingeniero Rafael Molina Toro, Director del Programa CONVIVIR IDECONS FISH. Presentación del perfil del proyecto "Casa de la Cultura".

No se hizo presente el representante de IDECONS FISH programa convivir mas sin embargo envió una nota via correo donde explica como es el proyecto de la Casa de la Cultura, la Corporación Municipal dio por recibido esta nota y solicita nuevamente que se haga presente el encargado de este proyecto y pueda presentar personalmente este perfil de proyecto ya que como Corporación se tienen varias preguntas.-

6.2.- Participación de la Abogada Aracely Zuniga y licenciada Maureen Santos representantes de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz Campus Jesus Sacramentada.- La Abg. Aracely Zuniga expresa que requiere este espacio brindado y nuevamente se esta solicitando apoyo para la libre circulación ya que es de conocimiento de todos han colocado unas tranca donde la calle es del Municipio y esta evitando el libre paso para poder ingresar a la Universidad, la abogada explica de un procedimiento que se realizo en los juzgados donde se le anuló una escritura la cual se realizo por medio de un Notario Publico pero la Universidad ya esta tomando cartas en los asuntos, lo que si se pide es que la Municipalidad acciones con lo que es la libre circulación ya que esto si lo puede hacer y esta en todo su derecho, el Abigo que han habido con esas tierras la Universidad no ha participado no existe ninguna demanda hacia la Universidad Católica por inscripción ni ningún desahijo.- El Ing. Mario Molina Seie del Departamento de Catastro Municipal explica que ya se presenta un dictamen donde se analice esta situación, es bien clara que el acceso por derecho la Universidad lo tiene, pero hay situaciones que que no



se elevaron en su momento como la declaración de ese boulevard como utilidad pública y esta calle solamente está contemplado en el sistema SURTE, explica un procedimiento mediante Dominio Pleno que se puede aplicar, la Heredera Murra ya sedio y está en toda la disponibilidad y llegar a un acuerdo pero todo esto lleva un tiempo. La vicedadessa Alba Adelina Chavez Mantreño expresa que si hay constancia que se le ha dado prioridad a este tema para llegar a un feliz termino. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que se ha estado de cerca con los diferentes actores de este tema se han hecho acercamientos de los cuales han sido muy acertados, explica sobre varios artículos de ley de donde se está basando para una pronta respuesta, expreso que como Corporación Municipal se ha estado auvernto al tema y solicitamos se entienda ya que esto no se puede dar una salida de la noche a la mañana. Se debe de llegar a un acuerdo donde se estén todos los actores, como la Universidad Catolica quienes son los dueños de esa servidumbre la Corporación Municipal y la Heredera. El Regidor Anibal Discua Zepeda expresa que en sesión pasada se le autorizo para hacer un acercamiento con la Heredera Murra de la cual surgio varios puntos aceptados y lo bueno de todo esto es que la ruta para llegar a un feliz termino ya está. Se da de delegar al jefe del Departamento de Calatstro inicie el procedimiento y segun valla avanzando se presenten informes o una resolución final. La Abg. Araceli Zuniga expresa que está deacuerdo que se le de Dominio Pleno a la Heredera pero menos de la propiedad que la Universidad compra de buena fé y fue desalojada por que este es un conflicto que se arreglaba en los Juzgados, expreso que se presentará solicitud de elevación a Dominio Pleno de la escritura que fue anulado ya que la Universidad tiene como en



unos de estate Poseendo y con esta solicitud se presentaron todos los argumentos. La Vicedadessa Alba Adelina Chavez Mantreño expresa que el Jefe del Departamento de Calatstro hará lo que le compete. Marcio Molina expresa que se enviara un dictamen sobre como va la solicitud ya que todo es por medio de procedimiento y esto tarda. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expreso que día salida es que la Universidad traspare esa servidumbre a nombre de la Corporación Municipal y así con las facultades hacer lo que corresponde, posterior expreso sobre como resolver y buscar una solución. La Corporación Municipal averda que se le facilitó a los Regidores Telma Dobros Reraite, Carlos Luis Reyes Flores, Anibal Discua Zepeda, la Asesora Legal Maria Gabriela Talloiti y el Jefe del Departamento de Calatstro Ing. Marcio Molina hagan lo correspondiente a este tema. 63 Participación de la Asociación de Ganaderos de Siguatepeque (Cama a hablar). El Pago de derecho a peso de las pesas en el Mercado San Juan y solicitud de predio para el redondeo de Siguatepeque. El Presidente de la Asociación de Ganaderos de Siguatepeque el señor Sose Manuel Ramirez Fiallos expresa que pime presentara la solicitud sobre el manejo de las pesas en el Mercado Zonal San Juan ya que se está cobrando demasiado y solicitamos pagar lo mismo que cada habitario pago fines un contador de los lucos y pesas personal y agua, se siente que es mucho el cobro y otra solicitud es sobre un predio para construir un redondeo. De igual forma agradecio a la Corporación por el expreso bondad. Se dio una clara explicación muy detallada de lo que se paga o gasta al mes. El Presidente de la Junta Directiva del Mercado Zonal San Juan de igual forma tuvo su participación donde se explico unos acuerdos que se hablaron en una reunion de Jefe la Vicedadessa Alba Adelina Chavez Mantreño explica de varios inversiones que se han hecho en el mercado sobre todo en el area de Comercio y esto lo hizo como el miembro de la Junta directiva del Mercado Zonal San Juan.



Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco expresa que los problemas que se tienen en el Mercado deben de solucionarse internamente y si se necesita un apoyo por parte de la Corporación solo es de solicitarla y que todo vaya en armonía. Se continuó con la participación del señor Manuel Ramírez y Carlos Ramos donde solicitan al presidente del Mercado Zonal San Juan presenten todo lo que generan el área de Carnicería del Mercado. Se habla también en otro tema sobre el predio para el Redondel. El Alcalde Municipal expresa que nombrara una comisión la cual estará integrado por su persona, los Regidores(as) Enita Vanessa Molina Gómez y Carlos Luis Reyes Flores, dos representantes de los Ganaderos y dos representantes de la Junta Directiva del Mercado Zonal San Juan donde se solicita que lleven los papeles o temas a tratar y toda documentación soporte. Se solicitó también el predio para el redondel, el Alcalde expresó estar de acuerdo pero sugirió que este tema sea primero tratado con la comisión y ya luego resolver. - 6.4 - Participación de Junta de Agua Barrio San Ramón. Se hicieron presentes miembros de la Junta de Agua del Barrio San Ramón donde solicitaron alcantarillado para dicho barrio ya que según entendido que había presupuesto para la realización de este proyecto por parte de Aguas de Siguatepeque, como barrio se está sumamente preocupado ya que las fosas sépticas están colapsando. El presidente de la Junta de Agua de dicho barrio dio lugar a una solicitud todo referente a este proyecto de alcantarillado donde solicitan la cantidad de quinientos mil litros, se especificó el lugar donde se puede comenzar este proyecto. La Regidora Telma Delacruz Recarte expresa que en reunión de Junta de Agua se recibió esta misma solicitud, cabe mencionar que se está trabajando en el Plan Director de Saneamiento para dar prioridad a los barrios o colonias de la



ciudad que tienen este problema de alcantarillado. El Regidor Anibal Disaya Zepeda expresa que en reunión de Junta Directiva de Aguas de Siguatepeque se presentó el presupuesto de balance y se puede exponer esta solicitud para que Aguas de Siguatepeque mande a realizar un estudio de factibilidad y ver la posibilidad de ejecutar este proyecto. La Corporación Espasa ha hecho un acercamiento para ver la manera de como invertir en este tema que es de Alcantarillado, Agua, mantenimiento, saneamiento. Cabe mencionar expresó el Regidor Anibal Disaya Zepeda que al Barrio San Ramón que los ha apoyado a pesar que han dicho lo contrario. El Regidor Asely Guillermo Cruz Mejía expresa que esta visita como representantes de la Junta Directiva es muy importante ya que presentan la necesidad del Barrio y aunque no se le puede ayudar un 100% se puede dar una salida salomónica y se ha estado apoyando en otros proyectos. El Regidor Napoleón Mendoza Alcantara expresa que estaría de acuerdo en apoyar este proyecto. El Regidor Elviran Aguiles Pereira Sabillon expresa que varios vecinos del barrio San Ramón han hecho acercamiento donde han expresado varias necesidades que como barrio tiene y en el plan de inversión está un proyecto asignado como de igual forma se está incluyendo al calendario de arreglo de calles a este barrio. El año pasado se ayudo casi de emergencia con más de cien mil litros solicitados por el Barrio Maldonado. El Regidor Luis Luis Reyes Flores expresa que hará una invitación ya que en varios medios de comunicación se ha dicho que varios Regidores de la Corporación Municipal se ha opuesto al desarrollo del Barrio San Ramón cosa que no es cierto por que el Plan de Inversión está aprobado por unanimidad. - 6.5 - Participación del Presidente de la Junta Directiva del Mercado Zonal San Juan. El Presidente de la Junta Directiva del Mercado Zonal San Juan expresa que el objetivo de esta visita es para consultar como va la solicitud de agua para el Mercado Zonal San Juan ya que se está previniendo



Antes el pozo colapse y se solicita una respuesta. El Regidor Anibal Dávila Zapata expresa que esta solicitud ya fue discutida por la Junta Directiva de Aguas de Sigüalpa y se aprobó a nivel de Junta Directiva. La Corporación Municipal acordó aprobar por unanimidad la autorización para realizar pagos de agua por parte de Aguas de Sigüalpa a el Mercado Zonal San Juan ya con el pago a todo el procedimiento debe de ser. Con Aguas de Sigüalpa todo con un criterio técnico. En otro tema expuso el presidente de la Junta Directiva del Mercado Zonal San Juan que quiere saber como se está con el contrato, se ha estado pagando pero todavía no hay ningún contrato firmado. Se expresó que con este tema se debe de dar una figura ya sea por arrendamiento o concesión pero no se está definido todavía. En otro tema se le solicita al Regidor Anibal Dávila Zapata encargado del comité vital un acercamiento para tener una reunión ya que se tiene una problemática con porque en el Mercado Zonal San Juan y se quiere buscar una solución. Se solicita a la Corporación hacer un acercamiento para que miran como está el Mercado como ha cambiado y vean varias necesidades. Se tienen varias visiones para el Mercado pero se necesita el apoyo del Gobierno hay muy buenas ideas. El Regidor Anibal Dávila Zapata expresa que se está a la espera de la convocatoria para la reunión y hablar sobre temas que le compete al comité vital. La Regidora Telma Dobres Recarte expresa que como Junta Directiva del Mercado Zonal San Juan deben de hacer un acercamiento y llamado a todas esas personas que venden los jueves y domingos verduras que tengan en que cobrar los verdureros y no las tiene al suelo a que realicen un proyecto de varias formas para que las condiciones sean diferentes y den un mejor aspecto. El presidente de la Junta Directiva del Mercado Zonal



San Juan explica que ya se han hecho acercamientos con esas personas y una de las visiones es fechar toda esa parte donde se vende verduras los jueves y Domingos. Se quiere lo mejor para el Mercado. La Regidora Telma Dobres Recarte expresa que jóvenes de la Universidad Católica están haciendo acercamientos para realizar el proyecto de clasificación de la basura y luego se presentará este proyecto para ser ejecutado. Segundo: Presentación del Balance General, Estado de Resultado, Balance Rentístico de Ingresos, Egresos, Proyectos ejecutados y Flujo de Efectivo año fiscal 2019, por parte de la Unidad Desconcentrada Municipal Aguas de Sigüalpa. Los encargados del Departamento de Contabilidad de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Sigüalpa se hicieron presentes a la sesión de Corporación donde presentaron la liquidación del presupuesto de ingresos del año fiscal 2019, en la primera parte está el balance general y estado de resultado pero más adelante también está el informe rentístico de egresos que está desde el 01 de enero al 31 de Diciembre año 2019, que la liquidación de Aguas de Sigüalpa están las diferentes recaudaciones de las diferentes tasas aprobadas por la Junta Directiva como por la Corporación en la cual ADS como en el año 2019 por un ingreso de treinta y siete millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos veinte y un templos con ochenta y nueve centavos (L.37,838,561.89) en las diferentes tasas de servicios. Por los recargos por servicio es por la cantidad trece mil ochocientos mil ochocientos nueve templos con treinta y dos centavos (L.337,809.72). Por la recuperación sobre por mora la cantidad de quinientos ochenta mil novecientos ochenta y dos templos con cuarenta centavos (580,982.40) para un total de ingresos seiscientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro templos con cero en centavos (L.387,573,354.01) de igual forma se tienen los ingresos esenciales de capital como lo son los intereses Banc



por la cantidad de trescientos noventa y seis mil novecientos veintinueve lempiras con ochenta y seis centavos (L.396,921.85).- Para un total General de Ingresos por la Cantidad de treinta y nueve millones cinco cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco lempiras con ochenta y seis centavos (L.39,154,235.86).- De igual forma se presenta el Informe Realistice de Egresos del 01 de enero al 31 de Diciembre del año 2019 en costos por servicio, Costos de Agua potable la cantidad de quince millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve lempiras con setenta y ocho centavos (L.15,233,439.68), en costos por servicios de abastecimiento sanitario la cantidad de tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete lempiras (L.3,644,447.00) por un total de egresos de un 90.10%.- En Gastos de Comercialización la cantidad de tres millones once mil trescientos sesenta y dos lempiras con diez centavos (L.3,011,362.10).- Gastos Generales de Administración la cantidad de tres millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres lempiras con cero nueve centavos (L.3,182,443.09).- Gastos Generales de Administración General la cantidad de seiscientos treinta y siete mil doscientos ochenta lempiras con ochenta y tres centavos (L.637,214.43).- En gastos Generales de Recursos Humanos la cantidad de quinientos sesenta mil ciento sesenta y cuatro lempiras con cincuenta y ocho centavos (L.560,194.58).- Gastos financieros Recursos Humanos la cantidad de trescientos cincuenta y seis mil quinientos veintiseis lempiras con setenta y cuatro centavos (L.356,526.74), por un total del programa de un 86.90%.- En Inversión se detalla de la siguiente Manera: Gerencia la cantidad de ocho millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos dos lempiras con ochenta y un centavos (L.8,450,802.81).- Operación y Mantenimiento la cantidad



de ocho millones doscientos mil trescientos dieciséis lempiras con cero dos centavos (L.8,209,308.02).- Administración la cantidad de trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta y ocho lempiras con cincuenta centavos (L.366,916.50).- Comercialización la cantidad de doscientos noventa y dos mil doscientos ocho lempiras con sesenta y cinco centavos (L.292,208.65).- por un total del programa de un 82.86%.- Y un total de egresos de cuarenta y tres millones novecientos cinco mil ochocientos noventa y cinco lempiras con sesenta centavos (L.43,905,895.60) De igual forma se presenta el flujo de caja con el mismo ingreso y egreso ya condensado y El Informe de proyectos ejecutados en el año 2019.- Se presenta el balance General, Activos: Activo Corriente veintinueve millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres lempiras con treinta centavos (L.21,793,453.30) Activo no corriente ciento sesenta millones, cinco sesenta y cuatro mil doscientos seis lempiras con noventa y nueve centavos (L.160,164,206.99).- para un total de Activos de ciento ochenta y un millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta lempiras con veintinueve centavos.- En Pasivos: Pasivo Corriente dos millones ciento sesenta y cinco mil quinientos noventa y ocho lempiras con ochenta centavos (L.2,135,598.14).- Pasivo corriente cero (0).- para un total de pasivo de dos millones ciento sesenta y cinco mil quinientos noventa y ocho lempiras con ochenta centavos (L.2,135,598.14).- En Patrimonio y capital: Capital social doce millones ciento treinta y tres mil trescientos y seis lempiras con veintidos centavos (L.12,133,036.22).- Patrimonio Institucional noventa y cinco millones doscientos un mil ochocientos dieciocho lempiras con sesenta y dos centavos (L.95,201,818.62).- Patrimonio complementario: setenta y dos millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos siete lempiras con treinta y un centavos (L.72,437,207.31) para un total de Patrimonio de ciento sesenta y nueve millones seiscientos treinta y



mil sesenta y dos tempiras con quince centavos (L 19,332,062.15). - Para un total de pasivo mas activo de cinco ochenta y un millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta tempiras con veintinueve centavos (L 18,197,660.29). - Se presenta el Estado de Resultados año fiscal 2019 - Ingresos Cuarenta y un millones seiscientos sesenta mil ciento treinta y dos tempiras con cuarenta y siete centavos (L 41,660,132.12) Costos: Veintinueve millones novecientos quince mil doscientos cincuenta y un tempiras con ochenta y nueve centavos (L 21,95,251.79). - Gastos: Siete millones seiscientos once mil ochocientos cuarenta y cuatro tempiras con cuarenta y seis centavos (L 7,611,844.44) Para un total de Ingresos menos Egresos de doce millones cinco treinta y tres mil treinta y seis tempiras con veintidos centavos (L 12,133,036.22)

- Ampliamente discutido este punto la Corporación Municipal acuerda aprobar de ratificación inmediata el Informe rentístico de Ingresos y egresos año fiscal 2019, Informe de proyectos ejecutados durante el año fiscal 2019, flujos de efectivo año fiscal 2019, Balance General año fiscal 2019 y Estado de Resultados año fiscal 2019.

Otro: Ampliación de presupuesto de Ingresos, Inversión y proyectos a ejecutarse por disponibilidad de Recurso de Balance correspondiente al cierre del año fiscal 2019, por parte de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque.- Ampliamente discutido este punto la Corporación Municipal acuerda aprobar de ratificación inmediata la ampliación del presupuesto de ingresos por un valor de tres millones ochocientos diecinueve mil quinientos tempiras con cincuenta y dos centavos (L 3,819,500.52) dicho valor corresponde a la disponibilidad de Recurso de Balance incluido en el balance General al cierre fiscal 2019 en la cuenta de efectivo y equivalente de efectivo.

De igual forma se acuerda aprobar de ratificación inmediata la ampliación del presupuesto de inversión por un monto de tres millones ochocientos diecinueve mil quinientos tempiras con cincuenta y dos centavos (L 3,819,500.52) de su distribución se detalla de la siguiente manera.

UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"			
PLAN DE INVERSIÓN A EJECUTARSE CON RECURSO BALANCE 2020			
Plan de Inversión Gerencia General			
Cuenta Presupuestaria	Nombre del Proyecto	Descripción de la actividad	Costo Total
03-06-251	Proyecto Plan Director Fase II	Plan Director/Plan de Inversiones	L 12,100,000.00
Total			L 12,100,000.00
Plan de Inversión Comercialización			
Cuenta Presupuestaria	Nombre del Proyecto	Descripción de la actividad	Costo Total
03-04-021	Adquisición de impresora termica portatil		L 45,000.00
03-04-021	Adquisición de equipo audiovisual		L 20,000.00
Total			L 65,000.00
Plan de Inversión Administración			
Cuenta Presupuestaria	Nombre del Proyecto	Descripción de la actividad	Costo Total
03-03-461	Acondicionamiento de red de datos interna para II Nivel		L 85,000.00
03-03-421	Compra de carpas		L 15,500.52
03-03-421	Mobiliario y equipo de oficinas administrativas Ads		L 200,000.00
03-03-421	Suministro e instalación de cortinas para II nivel		L -
03-03-421	Compra de Sign	Depto de Recursos Hídricos	L 8,000.00
03-03-421	Compra de radiocomunicadores		L 9,000.00
Total			L 317,500.52
Plan de Inversión para el Servicio de Agua Potable			
Cuenta Presupuestaria	Nombre del Proyecto	Descripción de la actividad	Costo Total
03-02-464	Construcción de aceras e iluminación Estaciones de Bombeo		L 70,000.00
03-02-464	Construcción de vertederos para medir caudales en fuentes superficiales		L 450,000.00
03-02-464	Construcción de tren de descarga en Colinas		L 100,000.00
03-03-421	Perforación Eb Victor Chavez		L -
03-03-421	Adquisición de radiocomunicadores		L 17,000.00
Total Inversión Operación y Mantenimiento Agua Potable			L 637,000.00
Plan de Inversión para el Servicio de Alcantarillado Sanitario			
Cuenta Presupuestaria	Nombre del Proyecto	Descripción de la actividad	Costo Total
03-02-465	Ampliación de alcantarillado Barrio San Francisco		L 200,000.00
03-02-465	Ampliación de alcantarillado Barrio Saragosa		L 200,000.00
03-02-465	Ampliación de alcantarillado Barrio San Ramon		L 700,000.00
Total Inversión Operación y Mantenimiento Alcantarillado Sanitario			L 1,100,000.00
TOTAL PLAN DE INVERSIÓN A EJECUTARSE CON RECURSO BALANCE			
L 3,819,500.52			

Otro: Presentación de informe de visitas a las cuencas de Chamalucva y Guadalupe.- El Regidor Hector Ramon Chavez Castillo expresa que al año pasado se presentó una moción para que se declarara emergencia en la cuenca.



se guarabato, se visitaron estos lugares y se vio la problemática que allí surgía pero no se hizo nada, y hoy se está en la misma situación ya viene el verano y es por eso la preocupación. Por parte de ADS se invitó a una visita a las cuencas de Chamalavara y Guarabato junto con algunas organizaciones de la ciudad que están interesadas en este tema, como IEF, Primer Batallón de Ingenieros de la Junta Directiva de ADS acompañados por persona y el Ing Gabriel Barahona y unos medios de comunicación local y personal técnico de ADS, dentro de esta visita se observó problemas de reforestación personas a vista y sinirla de todos, hace cinco años el lugar está militarizado pero por la extensión territorial se necesita más personal para vigilancia por lo que se acordó que para próximo año ADS debe de presupuestar para contratar personal de vigilancia o la construcción de una caseta en esos lugares y no siga sucediendo lo que se vio. Se hizo un acercamiento con don Tito Merza y el está amante en apoyar pero se deben de hacer varios acercamientos para que esta desforestación no continúe, finalmente se está en emergencia y se solicitó a la Corporación en Pleno se le de la importancia a este tema por que nos podemos llegar a quedar sin agua. ADS hizo una invitación formal al Pleno de la Corporación para visitar estos dos cuencas y se vea la realidad. Cabe mencionar que se habló con el señor Tito Merza para una posible compra de terreno que se necesitan. Se visitó al Municipio de Choro por que ellos han realizado un proyecto de captación de agua y está funcionando muy bien. La Regidora Telma Dobros Recarte expresa que a nivel de Junta Directiva de ADS se aprueba presupuesto para realizar rondas contra el fuego como lo hicieron y reforestación de las cuencas de Guarabato y Chamalavara y se aprueba un plan de intervención para estas cuencas para prevenir



exposición con un costo de cinco treinta y cuatro templanas (1.135.000.00) y se acordó hacer varios reuniones con las organizaciones preocupadas con este problema. El Regidor Amal Díaz Zepeda expresa que se debe de comenzar con la autoridad local junto con todas las organizaciones a combatir este problema, se debe de militarizar estos zonas. El Alcalde Municipal debiera convocar a todos los actores y empezar a parar la deforestación, como IEF, Fiscalía del Ambiente, Ministerio, ADS, Primer Batallón de Ingenieros Policía, Corporación Municipal. El Concejal Municipal Fredy Mejía expresa que ya se debe de regular el Plan de Seguridad ambiental, para comenzar hacer acciones se debe de hacer un estudio socioeconómico a todos las personas que se dedican a esto de venta de leña y viven cerca de esos lugares ya que ese puede ser el único recurso que les queda para sobrevivir se debe de conocer la raíz del problema. El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco expresa que ya se comenzó a realizar las convocatorias a las fuerzas vivas del municipio para ver la manera de evitar la deforestación en estas microcuencas y en todo el Municipio.

Orden: Aprobación de Dominio Pleno.- 104. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presenta al seno de la Corporación la solicitud de Cardito Fiscal a favor de la señora Helia María Castañeda Alvarado, ya que en fecha veintitres (23) de octubre del año 2013 se realizó un cabildo por concepto de Dominio Pleno por un monto de quince mil trescientos treinta y tres templanas con veinte centavos (15.333.20) el cual no estaba aprobado por la Honorable Corporación Municipal en funciones de la señora Helia María Castañeda Alvarado. En fecha veintinueve (29) de noviembre del año 2018 se le aprobó el dominio Pleno ubicado en Barrio Las Mercedes de esta ciudad por un monto de cinco mil setenta y nueve templanas exactos (5.079.00), siendo este el valor corriente del Dominio Pleno con base al valor catastral de la zona. Cuando un saldo pendiente a favor de la señora Helia María



Alcaldía Municipal. Por lo que se solicita se realice el crédito fiscal del pago efectuado de ese dominio Pleno por un monto de diez mil doscientos cincuenta y cuatro tempiras con veinte centavos (L. 10,254.00) a la clave catastral GK123-13-0012. - La Corporación Municipal acuerda aprobar Crédito Fiscal a favor de la señora Nelia María Castañeda por la cantidad de Diez mil doscientos cincuenta y cuatro tempiras con veinte centavos (L. 10,254.00) del predio ubicado en el Barrio las Mercedes con clave Catastral GK123-13-0012.

- 106.- El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presenta al Seno de la Corporación la solicitud de Crédito Fiscal a favor de la señora Nalvia Marina Bonilla Reyes a quien se le aprobó un dominio pleno en fecha diez y seis (16) de Diciembre del año 2013 sobre un bien inmueble ubicado en Barrio Brusas del Bosque de esta ciudad y dicha aprobación no proceda en vista que el terreno se encuentra en sitio privado número 122 denominado Tronco de un Nance al Pie de Una Loma por lo que se solicita se realice el crédito fiscal del pago efectuado de ese dominio pleno por un monto de dos mil novecientos treinta y ocho tempiras con setenta centavos (L. 2,938.30) a la clave GK123-08-0003. - La Corporación Municipal acuerda aprobar Crédito Fiscal a favor de la señora Nalvia Marina Bonilla Reyes por una cantidad de Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho tempiras con setenta centavos (L. 2,938.30) del predio ubicado en el Barrio Brusas del Bosque con clave catastral GK123-08-0003.

- 107.- El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presenta al Seno de la Corporación la solicitud de Crédito Fiscal a favor del señor Salomon Mateo Ventura, a quien se le aprobó un dominio Pleno en fecha once (11) de abril del año 2012 sobre un bien inmueble ubicado en Cobana Planes del Parnaso de esta ciudad y dicha aprobación no proceda en vista que el terreno se encuentra ubicado en sitio privado número 122 denominado



predio Sabana Hoyosa, Las Moras y Chupaderos, por lo que se solicita se realice el crédito fiscal del pago efectuado de ese dominio Pleno por un monto de tres mil seiscientos tempiras exactos (L. 3,600.00) a la clave GK123-02-0042 / GK123 P-01-00245. - La Corporación Municipal acuerda aprobar Crédito Fiscal a favor del señor Salomon Mateo Ventura por una cantidad de Tres Mil Seiscientos tempiras exactos (L. 3,600.00) del predio ubicado en Cobana Planes del Parnaso con clave catastral GK123-02-0042 / GK123 P-01-00245-10-4. - El Regidor Carlos Luis Presento solicitud de cambio de nombre en un Dominio Pleno ya que el señor Don Mercedes Gomez Gomez Gallego y su esposa se dedara heredera la señora Elvira Ramos. Amplamente discutida esta solicitud la Corporación Municipal acuerda aprobar solicitud de cambio de Nombre a un Dominio Pleno el cual deberá salir a nombre de la señora Elvira Ramos con identidad número 1004-1965-00036. - 108.- El Regidor Carlos Luis Reyes Flores Presenta solicitud de terreno ubicado en Buenas Casas y que se encuentra perforado un pozo y se solicita que la Alcaldía ceda ese inmueble a favor de la Junta Administradora de Agua de Buenas Casas el cual está identificado con clave FLZ12121-21-RU de noventa y cinco punto noventa y siete metros cuadrados. - La Corporación Municipal acuerda aprobar la presente solicitud y autoriza al Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco proceda a firmar escritura de traspaso sobre un bien inmueble ubicado en Aldea Buenas Casas con clave FZ1212921RU con un área de noventa y cinco punto noventa y siete metros cuadrados a favor de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Aldea de Buenas Casas. - 106 El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presenta Notificación por corrección en área, rumbo distancias y colindancias de la certificación a favor del señor Donis Leon Velozquez Diaz ya que en los tomos 105-113, folios 130 al 131 del libro de actas y acuerdos municipales



Se aprobó un Dominio Pleno a favor del señor Juan Ismael Velásquez Díaz ubicado en Barrio Cabanas de esta ciudad la cual fue aprobado con un área de sescientos treinta punto sesenta y tres (630.30) metros cuadrados y realizando la inspección de campo se verificó que el área correcta del inmueble es de 630.30 (Sescientos treinta punto sesenta y cuatro metros cuadrados). - 10.7 - El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presentó Notificación por corrección en área, rumbos, distancias y colindancias de la certificación a favor del señor Juan Ismael Velásquez Díaz ya que en el tomo 105-113 Folios 140 y 141 del libro de actas y acuerdos Municipales se aprobó un Dominio Pleno a favor del señor Juan Ismael Velásquez Díaz ubicado en Barrio Cabanas de esta ciudad la cual fue aprobado con un área cuarenta y ocho punto sesenta y cuatro (48.64) metros cuadrados y realizando la inspección de campo se verificó que el área correcta del inmueble es de cuarenta y ocho punto sesenta y ocho (48.68) metros cuadrados. - 10.8 - El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presentó Notificación por corrección en área, rumbos, distancias y colindancias de certificación a favor del señor Juan Nicomedes Jiménez Morales ya que en el tomo 105-111 y Folios 215, 208 del libro de actas y acuerdos Municipales se aprobó un Dominio Pleno a favor del señor Juan Nicomedes Jiménez Morales sobre un bien inmueble ubicado en colonia Noe Cruz Villada de esta ciudad con un área de un mil ciento cincuenta y siete punto cero siete (1,157.07) metros cuadrados y realizando inspección de campo se verificó que el área correcta es de un mil ciento treinta y dos punto sesenta y cinco (1,132.75) metros cuadrados. - 10.9 - El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presentó Notificación por corrección en área, rumbos, distancias y colindancias de la certificación a favor de la señora



Berlita Castellanos Uruja ya que en el tomo 105-111 Folio 24 al 66 del libro de actas y acuerdos Municipales se aprobó un Dominio Pleno a favor de la señora Berlita Castellanos Uruja sobre un bien inmueble ubicado en Barrio el Pedregal de esta ciudad con un área trescientos cuarenta y ocho punto cincuenta y tres (348.53) metros cuadrados y realizando la inspección de campo se verificó que el área correcta es de trescientos veintinueve punto treinta y un (325.31) metros cuadrados. - Ampliamente detallado en las Notificaciones por corrección en área, rumbos, distancias y colindancias de certificaciones 10.6, 10.7, 10.8 y 10.9 La Corporación acuerda aprobarlas por unanimidad y de ratificación inmediata. - 10.10 El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presentó listado de expedientes para la elevación de Dominios Plenos. - Se entregó copia del mismo a la Corporación Municipal.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	EXTENSIÓN DEL TERRENO	FECHA	Nº DE APLICACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	CLASE DE TÍTULO
1. JUAN CARLOS FLORES	20.75	10/07/08	1000	BARRO DE VITRA	DOC. PÚBLICA	DOMINIO PLENO
2. JUAN CARLOS FLORES	20.75	10/07/08	1000	BARRO DE VITRA	DOC. PÚBLICA	DOMINIO PLENO
3. JUAN CARLOS FLORES	20.75	10/07/08	1000	BARRO DE VITRA	DOC. PÚBLICA	DOMINIO PLENO
4. JUAN CARLOS FLORES	20.75	10/07/08	1000	BARRO DE VITRA	DOC. PÚBLICA	DOMINIO PLENO
5. JUAN CARLOS FLORES	20.75	10/07/08	1000	BARRO DE VITRA	DOC. PÚBLICA	DOMINIO PLENO
6. JUAN CARLOS FLORES	20.75	10/07/08	1000	BARRO DE VITRA	DOC. PÚBLICA	DOMINIO PLENO
7. JUAN CARLOS FLORES	20.75	10/07/08	1000	BARRO DE VITRA	DOC. PÚBLICA	DOMINIO PLENO
8. JUAN CARLOS FLORES	20.75	10/07/08	1000	BARRO DE VITRA	DOC. PÚBLICA	DOMINIO PLENO
9. JUAN CARLOS FLORES	20.75	10/07/08	1000	BARRO DE VITRA	DOC. PÚBLICA	DOMINIO PLENO
10. JUAN CARLOS FLORES	20.75	10/07/08	1000	BARRO DE VITRA	DOC. PÚBLICA	DOMINIO PLENO

- La Corporación Municipal acuerda aprobar de ratificación el listado de expedientes en Dominios Plenos anteriormente presentados. - 11.1 - En este punto se realizó un llamado a los señores de la Junta del Departamento de Relaciones Públicas donde se dio a conocer al Alcalde Municipal que para hacer estos llamados se hagan por medio de un punto de acta ya que quien hace el llamado solamente son seis (6) Regidores y esto debe de ser mas formal. - El Regidor Abel Díaz Zepeda expresó que el llamado es suficiente para pedir una explicación de una situación que ocurra leve, se ha sentido que desde el comienzo de esta administración se han presentado algunas conductas improprias por parte de algunos empleados de la Corporación en el uso de la Sella del Departamento de Relaciones Públicas no es



conducta impropia y si así fuera el caso se le diría, el acoso comienza con una entrevista que se le hace al Abg. Maldonado donde se expresa en mal de sus regidores y no es que la entrevista este mal si no que como empleada municipal agredida esta entrevista donde descalifica a estos señores regidores y habla sobre que se oponen al desarrollo del Municipio cosa que no es cierta y se debe de tener mas respeto. La Jefa del Departamento de Relaciones Públicas expresa que asiste a la sesión a petición de algunos regidores y no del Pleno, se acepta la responsabilidad de lo manifestado pero sin embargo el no manifestar nombre, expreso que la población tiene derecho a manifestarse y hay palabras que las mismas personas solicitan que no se oírte ninguna grabación, expreso que se tomaron decisiones se acepta la responsabilidad por se debe a la Corporación y Alcaldía Municipal y asume, pero sin embargo si se habla en algun tipo de responsabilidades expreso que el Regidor Anibal Disva Zepeda se ha llevado de muestra a empleados municipales sin decir nombre ya que ha dicho que hay funcionarios que son incapaces incompetentes y corruptos en los medios de comunicación entonces expreso que si se pide respeto hay demostrarlo expreso nuevamente que asume la responsabilidad y lo acepta con el entendido que son un equipo la Alcaldía Municipal se debe de trabajar así como un equipo. El Regidor Anibal Disva Zepeda expresa que los señores funcionarios que se mencionaron se hicieron en compaña, lo que se quiere en este punto es que como empleada Municipal no puede pasar una mala donde hace señalamiento donde se lleva de muestra a varios Regidores la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas expresa que esta llamada a hacer sido mejor personal pero si así lo estimaran conveniente esta bien. Aprovechando el espacio la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas expreso que el Departamento esta en toda la dispo-



ponibilidad, si se tiene algun tipo de actividades se debe de planificar bien la actividad. El Alcalde Municipal expresa que ante todo se debe de tener respeto y las criticas de los medios de comunicación es para la Corporación. El Regidor Hector Ramon Chavez Castillo manifiesto varios comentarios sobre la mala comunicación que se ha tenido con el Departamento de Relaciones Públicas sobre unas mociones que no se le han dando el debido seguimiento. La Jefa del Departamento de Relaciones Públicas realiza una explicación de que sucede con los comentarios del Regidor Hector Ramon Chavez Castillo. La Vice Alcaldesa igual realiza varios comentarios relacionados con el apoyo a las comisiones que presiden los Regidores. Una vez discutido este punto el Regidor Anibal Disva Zepeda presento en caracter de moción, que dada a la conducta impropia y de respecto de algunos empleados Municipales hacia miembros de la Corporación Municipal cualquier acción o referencia que implique falta leve o grave por parte de empleados Municipales a miembros de la Autoridad constituida se aplique la sanción correspondiente enmarcado tanto en el código de trabajo como ley de Municipalidades y su reglamento, a la vez se instruya al Jefe del Departamento de Recursos Humanos para que haga las respectivas audiencias de descargo. Los Regidores Santiago Ventura Muñoz y Carlos Luis Reyes Flores secundaron la moción. Siguió el Regidor Anibal Disva Zepeda que la violación sea secreta. El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco expreso que si en algun comentario que se emita y se siente ofendido es por algo, expreso que no le gusta la secretividad y se deben de regular lo administrativo. Publicamente manifiesto votar en contra de la Moción presentada. El Regidor Santiago Ventura Muñoz expreso que se deben de realizar capacitaciones a los empleados Municipales dirigidos al servicio al cliente ya que muchas veces como empleado se anda indispuesto. El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco someto a votación la moción presentada y por solicitud del Regidor



secreto/

Ante Dña Zepeda se le secretó.- Se entregaron papeles para dicha votación.- La votación quedó ocho (8) votos a favor y dos (2) votos en contra y un voto en blanco.- Por tanto la moción fue aprobada por mayoría de votos.- El Alcalde Municipal expresa que su voto fue en contra por que se están haciendo administrativos y en caso de autoridades.- ^{legasunto}
- El Regidor Asley Guillermo Cruz Mejía expresa que tiene dos conmutarios y una moción.- y la primera es que los vecinos del Barrio Monte Pinar están a la espera del dictamen sobre una antena y dice es solo que ya hubo reunión con las partes interesadas con el tema de los diécticos, el diéctico es ayudar, salvar publica hablo bien claro primero un plan de trabajo, la meta que se quiere cubrir y el grado de influencia con el tema económico se debe hacer bonando en ley que la corporación apoye con un punto de vista como
- poder quedar estas dos organizaciones.- 11.3.- El Regidor Asley Guillermo Cruz Mejía expresa que hace más o menos tres sesiones anteriores se han solicitado copia de los contratos y respuesta de mantenimiento de la maquinaria amparado en el artículo 28 numeral 5 y artículo 58 numeral 4 y presenta en carácter de moción Se notifique al Departamento de Gerencia General, Administración y Tesorería para que se entregue a cada uno de los Regidores, Sociedad Civil, Comisión Ciudadana de Transparencia y Comisionado Municipal copia de todos los contratos de arrendamiento de maquinaria y mantenimiento de la misma y el gasto de combustible mensual del año 2018 y 2019, copia de cheques y así mismo convocar al Tesorero Municipal presente informe como ya lo establece la Ley ya sea condecorado en gracia de lo que ha pasado en el 2018 y 2019 con estos fondos.- Moción que fue secundada por el Regidor Carlos Luis Reyes Flores.- El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales expresa que toda esta información que están solicitando toda esta en la página de



acceso a la información pública solo es de ir a la corporación y solicitarla se haga y se imprime, con sistema que el tesoro si esta de acuerdo a que se le llame para que presente informe son lo ya establece la ley.- El Alcalde Municipal presenta en carácter de moción que toda esta información sea solicitada al encargado de la información al acceso público.- Ya que allí está toda la información.- La Corporación acuerda aprobar que se le notifique al tesoro Municipal se presente a rendir informe tal cual lo dice la Ley de Municipalidades.- Se sometió a votación las dos mociones.- Quedando con ocho votos la moción que presentó el Regidor Asley Guillermo Cruz Mejía y con dos votos la Moción presentada por el Alcalde Municipal Juan Carlos Morales.- La Regidora Talmá Dolores Recarte no estuvo presente en la votación.- Por tanto y por mayoría de votos se aprueba que se notifique a los Departamentos de Gerencia, Administración y Tesorería entregue copia de todos los contratos de arrendamiento de maquinaria y mantenimiento de maquinaria y el gasto de combustible mensual del año 2018 y 2019, copia de cheques.- 11.4.- El Regidor Napoleón Mendoza Alcantara presenta en carácter de moción que todo egreso de proyectos mayores a doscientos mil tempires deben pasar por aprobación de la Corporación Municipal previo perfil de proyecto y una vez ejecutado liquidar con el informe respectivo.- El Regidor Carlos Luis Reyes Flores secundó la moción.- El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco expresa que esto se veía como una doble aprobación ya que el plan de inversión ya fue aprobado por lo que propone de igual forma que el Ingeniero Municipal presente ante el pleno de la Corporación los perfiles de todos los proyectos del plan de inversión ya aprobado junto con su presupuesto.- La Regidora Talmá Dolores Recarte secundó la Moción.- El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que esta moción ya orientada a sanidad de los regidores, es cierto que ya esta aprobado un Plan de inversión pero nada sobre que proyecto se esta ejecutando, si relaciones públicas a dicho que



...os se están haciendo y esta petición es un
 dictamen de la Corporación y si mas adelante se va a
 pagar solamente una obra que la hagan de una
 forma no de la presupuestada, se tiene derecho a
 cancelar previamente, los requisitos no acompañan a
 ver los proyectos que se ejecutan por que no se dan
 cuenta cuando se están ejecutando, vienen proyectos del
 Gobierno (Diputados) y la Corporación no sabe de esos
 proyectos ya que no se aplica el artículo 120 de la ley
 de Municipalidades. - Ampliamente discutida estos dos
 mociones el Abalde Municipal sometió a votación la
 moción presentada por su persona. - Votando cuatro Re-
 gidores y el Abalde Municipal a favor, la de moción. -
 Mas sin embargo se sometió a votación la Moción
 presentada por el Regidor Napoleon Mendoza Alcantara
 votando a favor seis Regidores, por tanto y por mayoria
 de votos se aprobó la moción presentada por el Regi-
 dor Napoleon Mendoza Alcantara. - 11.5 - El Regidor Carlos
 Luis Rojas Flores presenta en carácter de moción ya
 que considerando que como Corporación se a aprobado
 los presupuestos para mejorar algunas situaciones y
 habitar en específico la modificación que se hizo al
 cobro de la tasa vehicular la cual se acuerdo que se
 aumentaría con el objetivo de mejorar lo que es en
 seguridad, vialidad y no se ha hecho nada con lo
 específico, por lo que se presenta en carácter de moción
 se derogue la modificación que se hizo al Plan de
 Arbitrio expresamente en la tasa vehicular en el
 año 2018 aplicable en el 2019, en facultades que la
 misma ley de Municipalidades confiere en el artículo
 25 #1 y #21, artículo 84 para realizar cualquier
 acuerdo y también otra fundamentación es el artículo
 146, 149, 159, 161 y 162 ya que de ratificación inmediata
 se solicita a quien corresponda realizar la publicación
 de la derogación del incremento que se hizo a la tasa
 vehicular y que quede la anterior para tomar en con-
 sideración al bolsillo del pueblo, por lo que no se



deben aprobar a este año fiscal. - El Abalde Municipal expuso
 que estas propuestas se deben de presentar en diciembre
 previa aprobación del presupuesto ya se con este se viene
 a realizar una gran modificación a los presupuestos para
 el año 2020 y solicita se considere este moción. - El
 Regidor Santiago Valera Muñoz expuso estar de acuerdo con
 la participación del Abalde Municipal ya que ya es un
 presupuesto aprobado y se debe de actuar de manera respon-
 sable y los proyectos se deben de regular y con esta moción
 se transforma todo. - El Regidor Anbal Disaia Zepeda expuso
 que esta moción va orientada a una mejor administración ya
 que se habían acuerdos y no se han respetado a las comisiones
 de los Regidores no se respeta no se toma en cuenta en los
 diferentes actividades. - El Abalde Municipal Juan Carlos Morales
 Pacheco expuso que Sigüespeque tiene la tasa vehicular mas
 baja que los municipios vecinos. - La Regidora Ericka Vanessa
 Molina Gomez expuso que con las actividades de las comisio-
 nes se deben de buscar a preguntar y con el tema de derogar
 el incremento a la tasa vehicular hay que darle mas peso
 por que se trasladó todo, se lo base un llamado para dar
 la mejor decisión. - El Regidor David Valenzuela Duarte expre-
 so que esta moción no se viable por que de donde se sacara
 se dinero si ya esta presupuestado ya se este contando con el
 se modifica todo absolutamente todo y se veria en la persona
 situación de no realizar varios proyectos. - El Abalde Municipal
 Juan Carlos Morales Pacheco dando un lapso de tiempo para
 darle pensamiento a esta moción. - Se retomo a la sesión
 donde se le brindo la participación al Regidor Carlos Luis
 Rojas Flores donde expuso que la moción presentada y según
 los comentarios emitidos propone se suspenda esta moción
 y que se retorne el tema en la proxima sesión, donde se le
 de un mejor analisis por parte de todos los miembros de la
 Corporación Municipal.
 Decretos: Consecuencia: 12.1 - El Ingeniero Lorenzo José Flores,
 Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad envia la
 Informe de Justificación de Valores Presupuestados y No Ejec-
 utados donde rebla que de conformidad a lo acordar No



Artículo.- Presidencia del TSC, en referencia a los artículos 32 de la Ley Orgánica del TSC y 118 del Decreto No 180-2018 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, establece que todas las Municipalidades, mancomunidades y empresas Municipales deberán presentar al TSC el informe de rendición de cuenta anual acumulada, de lo cual se debe acompañar un set de documentación a dicho informe entre lo cual en el inciso 11 de la citada, solicita la Justificación de los rubros presupuestados y no ejecutados durante el año 2019 mediante punto de vista en donde conste la aprobación por parte de la Corporación Municipal, por tanto se le informó a la Corporación Municipal y se solicitó la aprobación del informe de justificación siguiente: Justificación de los rubros presupuestados y no ejecutados durante el año 2019, se debe a las siguientes razones: 1.- La recaudación por pagos de impuestos y tasas municipales e ingresos de capital se logró en un 94.56% del valor presupuestado 2019 y de los ingresos de capital se logró en un 87.17% del valor presupuestado 2019, a pesar de la baja en el crecimiento económico del país reflejado en los informes de Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE) del BCH, existe un aumento de la recaudación reflejado en 16.73% del presupuesto de ingresos en relación al presupuesto de ingresos 2018, un aumento en el año 2019 del 70.46% del ingreso corriente, un aumento con el año 2018, y del 60.16% de ingresos de capital del año 2019 en relación al año 2018. Por lo tanto, al no llegar la meta del 100% en la recaudación del presupuesto de ingresos no había disponibilidad de fondos para la ejecución de programas y proyectos del presupuesto de egresos que se ejecutó en 88.84%. 2.- Los valores presupuestados y no ejecutados con fondos de transferencia se vieron afectados ya que no se contó con los transferencias del gobierno central de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2019, incluso se tomó por los compromisos adquiridos de fondos propios para cubrir algunos programas y proyectos de fondos de transferencia. 3.- El año 2019 se recibió transferencia



de fondos del programa de la ANILCON que corresponden a la ejecución de proyectos de construcción en el área de educación que fueron ampliados en el recurso de balance en el mes de marzo de 2020, por lo cual la disponibilidad de fondos al final del ejercicio es significativa en lo que respecta a fondos propios que es del 43.68% de la disponibilidad financiera (recurso de balance), contemplada en su mayoría por la recaudación en el pago de impuestos y tasas municipales y una transferencia por la recaudación de la Tasa Municipal de uso de vías públicas anexada a la matrícula de vehículos en los últimos días del mes de diciembre 2019.- Ampliamente discutido la Corporación Municipal aprobar por unanimidad y de ratificación inmediata el informe de Justificación de valores.

12.- La asesora legal Abg. Gabriela Talbott presento el siguiente dictamen de exoneración:

FAMILIA LIMITADA DICTAMEN VISTA: Para Resolver la solicitud presentada con fecha treinta y uno (31) de febrero del año dos mil veinte, por el abogado OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS, en su condición de Apoderado legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA; Asesora Legal emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que de la solicitud presentada por el abogado OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS, en su condición de Apoderado legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad la EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de municipalidades en su artículo 78 establece: Que pagaran el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o jurídica, comerciante individual o social por su actividad económica, industrial, minera, agropecuaria de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa..... de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales.- **CONSIDERANDO:** Que la Cooperativa de ahorro y crédito Sagrada Familia Limitada, es una institución bancaria, concediéndole la Personalidad Jurídica.- **CONSIDERANDO:** Que en el inciso II del artículo 78 de la Ley de Municipalidades, la Cooperativa de ahorro y crédito Sagrada Familia Limita es considerada una institución bancaria de ahorro y préstamo por lo tanto no está exenta del pago de Impuestos sobre industria, comercio y servicio.- **CONSIDERANDO:** Que el inciso I del artículo 78 de la ley de municipalidades en su artículo No. 109 establece: Que las instituciones bancarias de ahorro y crédito de este impuesto sobre industria, comercio y servicios las instituciones bancarias de ahorro y préstamo y en general cualquier otra actividad lucrativa que revisten el carácter de artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece, las personas naturales y jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales, que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquier o todas las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro en esta anterior no aplica al caso de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia, ubicada en esta ciudad de Sigatoka.- **CONSIDERANDO:** Que conforme a Certificación No.17/2013, Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Cooperativas, de la opción que presta servicios a resuelve que las Cooperativas son empresas sociales sin fines de lucro, que consecuentemente se encuentran sus cooperativistas y no se dedican a la venta de mercancías y consecuentemente se encuentran

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

ley de municipalidades en su artículo 78 establece: Que pagaran el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria..... de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales. **CONSIDERANDO:** Que los médicos pertenecen a una institución gremial de Derecho Público, teniendo obligaciones con sus miembros al tenor de lo establecido en los artículos 3 letra a) Reformado y 4 letra a) reformado de la Ley Orgánica del Colegiado Médico, por lo que el ejercicio de la profesión de la medicina es regulado EXCLUSIVAMENTE POR LA LEY ORGANICA DEL COLEGIO MEDICO DE HONDURAS, emitida mediante Decreto Numero 94 del 24 de junio de 1964, que determina los derechos y obligaciones de sus miembros, todo esto en base a la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria contenida en el Decreto Legislativo numero 73 del 18 de mayo de 1962, que tiene como finalidad entre otras, la protección de la libertad e independencia de quienes se dedican a su actividad frente a otros órganos de la administración en cuanto a la forma, condiciones, requisitos y obligaciones que se deben observar para la prestación ilícita del servicio, por lo que el COLEGIO MEDICO ES EL UNICO AUTORIZADO para extender credenciales para el ejercicio de la profesión en el territorio Nacional. **CONSIDERANDO:** Que en relación a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, no puede ser aplicable a los profesionales de la medicina ya que no pueden ser considerados una empresa mercantil, por lo tanto están exentos del pago de impuesto sobre industria, comercio y servicio y por ende no se les puede exigir el permiso de operación de negocio, ya que consta que el ejercicio de los profesionales de la medicina no se pueden sujetar a este artículo ni a un plan de arbitrios, ya que el ejercicio de la medicina se encuentran regulados por una Ley Especial llamada Ley de Colegiación Obligatoria y la Ley orgánica del Colegio Médico, y en todos los actos de la Administración Pública, dentro de los cuales se encuentra la que emite las Corporaciones Municipales, es obligatorio que estas cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, para no violar ni restringir los derechos y garantías de los particulares, establecidas en el ordenamiento jurídico de los profesionales de la Medicina. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la ley de municipalidades en su artículo No. 109 establece: Que están sujetas al pago de este impuesto sobre industria, comercio y servicios los que realizan actividades industriales, mercantiles, mineras, etc. y en general cualquier otra actividad lucrativa, entendiéndose que a los profesionales de la medicina no les recae el cobro del mismo. **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que revisten el carácter de contribuyentes del impuesto sobre industrias, comercio y servicio, las personas naturales y jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales, que se dediquen de una manera continua y sistemática al desarrollo de cualquier actividades antes expresadas, con ánimo de lucro, por lo anterior no aplica al caso de los profesionales médicos anteriormente mencionados que ejercen la profesión de médicos en la ciudad de Siguatepeque. **CONSIDERANDO:** Que los peticionarios se fundamentan en lo que está preceptuado en la Constitución de la República, Ley de Colegiación Obligatoria, Ley Orgánica del Colegio Médico, los actos de la Administración Pública, demás leyes relacionadas vigentes en el país así como la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo incoada contra la Corporación Municipal de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., recurrido sentencia definitiva condenando a la misma por el cobro de dicho impuesto y por ende por el cobro de la emisión del permiso de operación, existiendo Jurisprudencia-Aseccora Legal: Considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del permiso de Operación de Negocio para los profesionales que ejercen la medicina señores: REINA MARGARITA HERNANDEZ GUTIERREZ, JUAN VITELIO MARQUEZ MARQUEZ, RAFAEL ARTURO SANDOVAL, MENDOZA, ANA GISELA SANDOVAL GONZALEZ, MIGUEL ALONSO SOLANO BLANCO, LUCY DANIA LOPEZ MATAMOROS, JORGE ISAAC MORGHA FUNEZ, VANESSA ALEJANDRA RUBI MATUTE, SANDRA YAMILETH LOPEZ, GINA PAMELA TORRES RAMOS, JOSUE NAPOLEON SANCHEZ CORDON, MANUEL DE JESUS AGUILAR CRUZ, CLAUDIA NOHEMY SILVA SANCHEZ, MARIANA DE JESUS LOPEZ AGUILAR; A la vez se hace la observación que estará exonerados de este pago siempre que no se dediquen en actividades lucrativas, en apego a lo que establece el artículo 78 de la Ley de Municipalidades y 109 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el pago de impuesto personal y tasas por servicios públicos, etc. deberán ser cancelados normalmente. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la

86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

república: 78 de la Ley de Municipalidades; 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del CRITERIO LEGAL, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por los peticionarios señores REINA MARGARITA HERNANDEZ GUTIERREZ, JUAN VITELIO MARQUEZ MARQUEZ, RAFAEL ARTURO SANDOVAL, MENDOZA, ANA GISELA SANDOVAL GONZALEZ, MIGUEL ALONSO SOLANO BLANCO, LUCY DANIA LOPEZ MATAMOROS, JORGE ISAAC MORGHA FUNEZ, VANESSA ALEJANDRA RUBI MATUTE, SANDRA YAMILETH LOPEZ, GINA PAMELA TORRES RAMOS, JOSUE NAPOLEON SANCHEZ CORDON, MANUEL DE JESUS AGUILAR CRUZ, CLAUDIA NOHEMY SILVA SANCHEZ, MARIANA DE JESUS LOPEZ AGUILAR, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración del permiso de operación de negocio, conformada con lo que establece la ley.- El pago del impuesto personal y las tasas por servicios, etc. deberán ser cancelados normalmente.- firma y sello ABOG. MARTHA GABRIEL TALBOTT RIVERA.- Después de discutir y analizar el dictamen presentado por la Asesora Legal, la Corporación Municipal Acuerda Aprobar el mismo. * * * * *

125 La asesora legal Abg. Gabriela Talbott presento el siguiente dictamen de exoneración solicitado por "LA ARMERIA dependencia del Instituto de Previsión Militar IPM", **DICTAMEN VISTA:** Para Resolver la solicitud presentada con fecha diecinueve (19) de Enero del año dos mil diecinueve, por el Abogado MARCO AMBAL SANTOS LOPEZ, en su condición de Apoderado Legal de la ARMERIA dependencia del Instituto de Previsión Militar IPM, institución representada por el señor JOSÉ ADALID CASTRO ANARIAS, Asesora Legal emití el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que de la solicitud presentada por el Abogado MARCO AMBAL SANTOS LOPEZ, en su condición de Apoderado Legal de la ARMERIA dependencia del Instituto de Previsión Militar, en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE CUALQUIER CLASE IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS A LA ARMERIA como dependencia del INSTITUTO DE PREVISION MILITAR IPM, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020. **CONSIDERANDO:** Que la ley de municipalidades en su artículo 78 establece: Que pagaran el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria..... de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales. **CONSIDERANDO:** Que la Armeria como dependencia del Instituto de Previsión Militar IPM, es una institución sin fines de lucro, creada por el Estado mediante acuerdo No. 7 del año 1973, con el propósito de que sus utilidades sean destinadas únicamente para incrementar la reserva financiera del fondo social de pensiones de dicho instituto, orientadas básicamente al beneficio de sus afiliados y del grupo que de ellos dependen.- Asimismo es una institución que goza de la exoneración tributaria por parte del Estado de Honduras, tal como lo establece el artículo 71 del decreto 167-2006 que contiene la Ley de Previsión Militar en relación con el artículo 50 del decreto 278-2013 de fecha 21 de diciembre del 2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre del 2013 y en particular su numeral 6. **CONSIDERANDO:** Que en relación a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, la Armeria como dependencia del Instituto de Previsión Militar IPM no son consideradas una empresa mercantil, por lo tanto está exenta del pago de impuesto sobre industria, comercio y servicio. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la ley de municipalidades en su artículo No. 109 establece: Que están sujetas al pago de este impuesto sobre industria, comercio y servicios los que realizan actividades industriales, mercantiles, mineras, etc. y en general cualquier otra actividad lucrativa, entendiéndose que a la Armeria como dependencia del Instituto de Previsión Militar IPM, no le recae el cobro del mismo. **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que revisten el carácter de contribuyentes del impuesto sobre industrias, comercio y servicio, las personas naturales y jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales, que se dediquen de una manera continua y sistemática al desarrollo de cualquier actividades antes expresadas, con ánimo de lucro, por lo anterior no aplica al caso de la Armeria como dependencia del Instituto de Previsión Militar IPM. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República; 78 de la Ley de Municipalidades; 79 numeral 6, artículo 80 de la Constitución de la República; 78 de la Ley de Municipalidades; 79 numeral 6, artículo 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del CRITERIO LEGAL, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración de toda clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y Arbitrios de la Armeria como dependencia del Instituto de

Previsión Militar "IPM" y sus dependencias al año 2020 de conformidad con lo que establece la ley.- firma y sello ABOG. MARTHA GABRIELA TALBOTT RIVERA.- Después de discutir y analizar el dictamen presentado por la Asesora Legal, La Corporación Municipal Acuerda Aprobar el mismo.-
 12.6 La asesora legal Abg. Gabriela Talbott presentó dictamen de exoneración solicitado por la Granja Bella Vista Sociedad de Responsabilidad Limitada. Ampliamente discutido el dictamen la Corporación Municipal acuerda Declarar **SIN LUGAR** la solicitud de exoneración del Impuesto sobre Industria y Comercio y Servicio solicitada por la **GRANJA BELLA VISTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por no estar ajustada en base en Ley, en base a lo dispuesto a los artículos 78 de la Ley de Municipalidades y 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.-
 12.7 La asesora legal Abg. Gabriela Talbott presentó dictamen de exoneración solicitado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito COMIVEL Limitada. Ampliamente discutido el dictamen la Corporación Municipal acuerda Declarar **SIN LUGAR** la solicitud de exoneración del Impuesto sobre Industria y Comercio y Servicio solicitada por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COMIVEL LIMITADA**, por no estar ajustada en base en Ley, en base a lo dispuesto a los artículos 78 de la Ley de Municipalidades y 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.-

12.8 La Corporación Municipal dio por recibido informe de actividades mensuales correspondiente al mes de enero año 2020 por parte del Regidor Napoleón Miranda Alvarado y del Regidor Santiago Ventura Muñoz.-

12.9 La Corporación Municipal dio por recibido lo siguiente:
 1.- Solicitud enviada por miembros del Pánelo del Barrio la Independencia de esta ciudad de Sigatoka
 2.- Invitación enviada por la asociación vecinales barrio región central para asistir a la marcha del Día mundial del Río en la cual se realizará el día jueves 12 de marzo del 2020.- 12.10 - La Corporación Municipal dio por recibido Informe de actividades mensuales del Departamento de Auditoría Interna correspondiente al mes de Diciembre del año 2019.- 12.11 La Corporación Municipal dio por recibido nota enviada por Aguas de Sigatoka donde solicitan pagos pendientes por el servicio de agua potable y alcantarillado, misma que se envía o remite a la Junta Directiva de Aguas de Sigatoka para análisis.- 12.12 - El Regidor Anibal Dávila Zepeda presentó informe de inspección y evaluación de los semáforos que están ubicados en la CH-5, expresó que se hizo el recorrido ya que mucho accidente a ocurrido en estos últimos días y de igual forma se presenta la educación.-
 12.13 El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco solicitó se levante punto de acta para dar continuidad

con el trámite de personería Jurídica del Domicilio en la Junta de Agua de la Colonia Monte Franco, del municipio de Sigatoka, Departamento de Lemayagua y su respectiva Junta Directiva siendo ellos: Presidente: Elias Sorlo Calles con tarjeta de identidad N. 1010-1984-00576; Vicepresidente: Olga Rivas Reyes con tarjeta de identidad N. 0501-1952-01529; Secretario: Luis Edgardo Aguilar García con tarjeta de identidad N. 0801-1996-15320; Tesorero: Enayda Marcia Gomez Gomez con tarjeta de identidad N. 1207-1982-00008; Fiscal Dania Karela Chinchilla Guzmán, con tarjeta de identidad N. 1806-1990-00160; Vocal 1: Hector Manuel Rivera Turcios con tarjeta de identidad N. 1517-1970-00160; Vocal 2: Jesus Aviles con tarjeta de identidad N. 0821-1975-00013, nota a efecto por ser requerido ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización La Corporación Municipal acordó aprobar dicha solicitud.
 Tercero: Cierre de la Sesión: Y no habiendo mas de que tratar se curo la sesión siendo las 9:00 P.M.

Juan Carlos Morales Pacheco
 Alcalde Municipal

Alba Adelina Chavez Membreño

Santiago Ventura Muñoz
 #1

Asier Esteban Cruz Hozio
 #2

Edwin Dávila Recarte
 #3

Efrain Aguilar Pereira Sabillon
 #4

David Omar Valmorera Duarte
 #5

Carlos Luis Reyes Flores
 #6

Enika Vanessa Molina Gomez
 #7

Napoleón Miranda Alvarado
 #8

289



[Signature]
Hector Ramon Chavez Castillo
#9

[Signature]
Anibal Discua Zepeda
#10



Karen Elisa Reinos Miranda
Secretaria Municipal

Acta 04

Sesion Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha veinticuatro (24) de Febrero del año 2020, en el salon de Sesiones "Efraim Aquiles Pereira Sabillon", siendo las 8:46 a.m. Presidio la sesión el Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco, presente la vicealcaldesa Alba Adelina Chavez Membreñ, asistencia de los Regidores(as): Santiago Ventura Morán, Asley Guillermo Cruz Mejia, Efraim Aquiles Pereira Sabillon, David Omar Valenzuela Duarte, Carlos Luis Reyes Flores, Erika Vanessa Molina Gomez, Napoleón Mendoza Alcantara, Hector Ramon Chavez Castillo y Anibal Discua Zepeda. Presente miembros del comité evaluador del proceso de licitación AMS-01-2020. Por ante la suscrita Secretaria Municipal que da fe: La Regidora Telma Dobres Recarte presente en

Agenda

- 1 Comprobación del Quórum
- 2 Oración a Dios
- 3 Apertura de la Sesión
- 4 Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5 Revisión del proceso de licitación AMS-01-2020, Servicio de Recolección de Basura y Desechos Sólidos.
- 6 Cierre de la sesión.

Desarrollo

Primero: Segundo: Tercero: